



JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202600007564

08 JUN 2026

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q26/641/12

**Sr. Consejero de Vivienda, Fomento,
Logística y Cohesión Territorial**

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia sobre el deber de conservación y reparación de la red de carreteras autonómicas

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tuvo entrada en esta Institución varios escritos de queja que han sido tramitados en el expediente con el número de referencia arriba indicado.

En el primer escrito de queja presentado, los promotores de la queja aluden a lo siguiente:

«(...) están siendo seriamente afectados por el abandono del proyecto de ampliación y mejora de la carretera A-125 particularmente en el tramo de 10 kilómetros entre Ayerbe y Ardisa.

Esta carretera transcurre enteramente en la Comunidad Autónoma de Aragón conectando municipios rurales de las provincias de Huesca y Zaragoza, es por lo tanto competencia del Gobierno de Aragón. Los planes de ensanche y mejora de esta vía se han visto afectados por decisiones políticas que los han ido dejando en perpetuo limbo. (...)

En mayo del año 2022 el Director general de Carreteras del Gobierno de Aragón autorizó la redacción del proyecto, cuyas obras previstas para el 2024 quedaron otra vez fuera del presupuesto con el cambio de gobierno autonómico.



JUSTICIA DE ARAGÓN

La carretera tiene en estos momentos un ancho de 5 metros, sin arcenes, con pavimento deformado y con presencia en la calzada de grietas, baches y socavones. Estas deformidades causan acumulaciones de agua que todavía deterioran más el estado del firme y aumentan el riesgo de accidentes. El clima extremo de estos últimos años con unos veranos muy calurosos y las terribles lluvias de este invierno han agravado muchísimo el estado del pavimento, hasta el punto de que los vecinos de nuestros pueblos tienen la sensación de jugarse la vida cada vez que tienen que echarse a la carretera.

Esto, desafortunadamente, sucede a diario. Nuestros pueblos son pequeños y carecen de servicios, así que para algo tan básico como hacer la compra o ir a la farmacia hay que usar esta vía. Lo mismo ocurre con el transporte escolar usado por nuestros hijos para llegar a sus escuelas o institutos.

Nuestros municipios viven principalmente del sector agrario y para acceder a sus propiedades nuestros vecinos también tienen que usar esta carretera y casi siempre con maquinaria agrícola.

Pero los tractores no son los únicos vehículos pesados que transitan la A-125.

Camiones y otros vehículos la toman a menudo como ruta alternativa para eludir la Autovía de Zaragoza a Huesca y evitar pasar por esta ciudad, sobre todo cuando se dirigen a Pamplona o puntos al oeste de nuestro país.

Frecuentemente se trata de transporte internacional con conductores que siguen las indicaciones de los dispositivos inteligentes de sus vehículos. Por supuesto, no sospechan al peligro al que se exponen.

Las personas que hacen un primer contacto con la Galliguera por esta vía no van a tener ningún interés en conocer mejor la zona. Esto afecta a otro de nuestros motores económicos, el turismo. Nuestros pueblos tienen mucho que ofrecer a los visitantes, pero no pueden competir con otros lugares de nuestra provincia a los que se puede acceder con una excelente autovía. Transitar por la A-125 no solo supone jugarse la vida, sino también la de los vehículos que la transitan».

Del mismo modo, se destaca otro de los escritos de queja presentados (que han sido, en concreto, diez), en el que se expresa lo siguiente:

«Por motivos personales y profesionales, realizo diariamente el trayecto de ida y vuelta por la carretera A-125, concretamente en el tramo que une las localidades de Ayerbe y Biscarrués.



El deterioro insostenible de la calzada hace que el firme de este tramo presente un estado de conservación deplorable, caracterizado por baches profundos, grietas, deformaciones en el asfalto y una alarmante falta de mantenimiento. Esta situación no solo provoca un desgaste desproporcionado y costes económicos continuos en los neumáticos y la mecánica de los vehículos de los usuarios, sino algo mucho más grave: una pérdida constante de adherencia y control.

El riesgo real para la vida (Emergencia Vial): Que la situación ha traspasado la línea de la incomodidad para convertirse en una emergencia de seguridad pública. El goteo de accidentes en esta vía es constante, siendo el más reciente el ocurrido el pasado 26 de mayo de 2026, lo que evidencia que circular por ella es, a día de hoy, una actividad de alto riesgo.

(...) Que a pesar de las recurrentes reclamaciones de los ayuntamientos de la zona, los colectivos vecinales y la evidente alarma social reflejada en los medios de comunicación, las soluciones aportadas por la administración competente hasta la fecha son parches temporales e insuficientes que no atajan el problema de raíz».

SEGUNDO.- Habiendo examinado el contenido de los escritos de queja presentados, se resolvió admitir las mismas a supervisión y dirigirse por la Institución al Gobierno de Aragón con la finalidad de recabar información sobre la cuestión planteada en los escritos de queja.

Al respecto, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras nos ha informado lo que se transcribe a continuación.

«El Gobierno de Aragón, en ningún momento ha abandonado el proyecto de ampliación y mejora, que llamamos acondicionamiento, de la carretera autonómica A-125 en el tramo de 10 Km entre Ayerbe y Ardisa.

Es conocida por este gobierno la situación en la que se encuentra este tramo. En 2023 retomó la redacción del proyecto constructivo, que se encontraba parada. Al realizar las consultas y las pertinentes autorizaciones, la detección de unas supuestas fosas con restos humanos del período de la Guerra Civil española, en el ensanche de la plataforma, paralizó la redacción del proyecto. Se puso en marcha todo el protocolo al respecto; se hicieron las oportunas excavaciones por personal especializado y tras un año de investigación, el informe de conclusiones estimó que las fosas no eran tales y los restos no eran humanos. Tras este episodio, se retomó la redacción del citado proyecto y se aprobó en 2025, el nombrado proyecto constructivo.



JUSTICIA DE ARAGÓN

El importe de la actuación es de 7.597.301,14 €.

El siguiente paso, es la licitación del mismo, mediante concurso público y su adjudicación a la empresa constructora que haya presentado la oferta más ventajosa, según el pliego de condiciones del citado concurso. Esta licitación se producirá cuando haya disponibilidad presupuestaria, como se ha comunicado a los ayuntamientos afectados y a los medios de comunicación, en reiteradas ocasiones.

Las obras no podían estar previstas que se ejecutasen en 2024, porque, como se ha indicado, no se había terminado la redacción, ni la aprobación del proyecto constructivo.

Indicarles también que, esta actuación estaba prevista en el Plan General de Carreteras 2013-2024, aprobado por Decreto en las Cortes de Aragón en 2013, y que, tras 8 años del gobierno anterior, el proyecto constructivo no fue aprobado.

Durante el tiempo que transcurra hasta el inicio de las obras, el Gobierno de Aragón, con sus equipos de Conservación y Mantenimiento, actúa de manera permanente sobre este tramo de la carretera A-125 y sobre el resto de la Red de Carreteras Aragonesas (RAA), para mantener las condiciones de Seguridad de los usuarios de la vía.»

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Es objeto de la presente queja el estado de conservación de la carretera A-125, en especial el tramo de diez kilómetros entre Ayerbe y Ardisa.

Los promotores de la queja ponen de manifiesto la existencia de defectos o deterioros en la calzada, en tanto explican que se trata de una carretera «*sin arcenes, con pavimento deformado y con presencia en la calzada de grietas, baches y socavones*».

A ello, se une la ampliación de información por los últimos escritos de queja presentados, en los que se hace alusión a un accidente de tráfico que podría haber acaecido con fecha de 26 de mayo de los presentes.

Por su parte, el Gobierno autonómico admite conocer el estado en el que se encuentra dicho tramo de carretera. Así, reconoce que en 2023 se retomó el



procedimiento para aprobar el proyecto constructivo de dicha vía, que habría concluido en 2025.

Sin embargo, también se expresa por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras que falta proceder a la licitación del contrato de obras; con ello, vendría a indicar que se procederá a convocar concurso público cuando exista disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- Dicho lo cual, el artículo 8 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón impone la exigencia de dar prioridad a las obras o actuaciones que supongan mejorar la seguridad viaria a la hora de proceder a dar cumplimiento del deber de conservación de la red viaria.

La regulación de este precepto se reitera en la norma de desarrollo, en concreto en el Reglamento General de la Ley de Carreteras de Aragón, aprobado por Decreto de 206/2003, de 22 de julio, en cuyo artículo 22 se recoge lo siguiente:

«2. El mantenimiento de la red viaria objeto de regulación en el presente Reglamento dará prioridad a todas aquellas obras y actuaciones que incidan en la mejora de la seguridad vial. (Del art. 8.2 de la Ley).

3. El Gobierno de Aragón elaborará y aprobará anualmente un Plan de mejora de los tramos con mayor índice de siniestralidad, que contemple, además, la supresión de las travesías y puntos negros de las carreteras autonómicas. (Artículo 8.3 de la Ley)».

En estos momento, está en tramitación el Plan General de Carreteras de Aragón 2025-2040, que se presenta como el instrumento estratégico de planificación para orientar las inversiones del Gobierno autonómico en materia de infraestructuras viarias. Pues bien, su objetivo general es actualizar y optimizar la red de carreteras de la comunidad, entre otros, para reforzar la seguridad en los desplazamientos o mejorar la seguridad vial (art. 14 c) de la Ley de Carreteras de Aragón).

TERCERA.- A la vista de la normativa reflejada, y aun siendo conscientes de las limitaciones presupuestarias, no puede obviarse la responsabilidad de la Administración autonómica respecto del mantenimiento y reparación de su red de carreteras en condiciones óptimas de seguridad.



En este sentido, las autoridades competentes tenían conocimiento del estado en el que se podía encontrar la vía. Consta que, ya con anterioridad a 2023, estaba prevista la actuación sobre la carretera A-125. Y habría sido en el año 2025 en el que se habría aprobado el correspondiente proyecto constructivo.

Sin embargo, no está previsto un plazo de ejecución del proyecto constructivo relativo a la carretera A-125, pese a las necesidades que han podido ponerse de manifiesto, cuando, tal vez, no hayan resultado del todo suficientes las labores puntuales de conservación.

Motivo por el cual, parece oportuno que se proceda a la mayor brevedad posible a la ejecución de las actuaciones precisas para garantizar que la carretera, objeto de queja, se encuentra en las debidas condiciones de uso, de forma que se evite todo riesgo que pueda afectar a la seguridad viaria.

Además de ello, debe recordarse que todos los ciudadanos tienen derecho a disfrutar de servicios públicos esenciales con independencia del lugar en el que residan (art. 5 de la Ley de Administración Local de Aragón). Para ello, resulta *«esencial la existencia de unas infraestructuras adecuadas como garantía de calidad de vida dentro de su específico entorno poblacional»*, además de suponer *«una medida de progreso y de lucha contra la despoblación»*, como decíamos en una Sugerencia anterior de fecha 15 de abril de 2024 (Expediente Q24/164/09).

Dicho todo lo cual, procede emitir una Sugerencia en los términos que seguidamente se especifican.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto **SUGERIR** al Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial:

ÚNICA.- Que valore la procedencia de ejecutar a la mayor brevedad posible el proyecto constructivo de la carretera A-125 y, por ende, la oportunidad de



JUSTICIA DE ARAGÓN

considerar prioritaria la licitación de estas actuaciones en relación con dicha vía, especialmente en el tramo de diez kilómetros entre Ayerbe y Ardisa. Todo ello, de conformidad a lo expresado en la presente resolución.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 4 de junio de 2026



Concepción Gimeno Gracia
Justicia de Aragón